



Quarenta e ocho.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p.^o el Decreto de V.M. el R. P.^o Fernando VII.

De esta Ciudad conferenciado lo combe-
niente visto el Estado de su Po-
sito de la Sesiana ultima en que
manifiesta valer el trigo de la
tierra setenta, y ocho á ochenta,
y un d. fanegas. Vista tambien
la Taxifa que govierna en el
asunto, acordada: Que desde el
dia de mañana se vendan veinte,
y cinco onzas de dho fan por
dier, y seis quaito que corres-
ponden á setenta, y cinco d. por
fanega de trigo; en la invetig.
que en deva sea de la Superior
Calidad que se requiere.

Fabra de
existencia
en el Puerto

El Sr. Gobernador Presidente ha
go presente que por el Fiel del
Puerto se le ha dado cuenta de
no haver Ariva mas q. para
tres semanas, y que el Cava-
lles Patron dia há no ha-
via parecido por dho Almirante q.
de la Ciudad de Lorca havia
escrito al proprio Fiel, que el
Fiego corria á setenta y do,

DE

